

ASUNTO: Saldos presupuestarios no utilizados en el 2020

Organizaciones Deportivas

En su despacho

De mi consideración:

Luego de un cordial saludo, manifiesto y solicito lo siguiente.

La ley del Deporte, Educación Física establece en el Art- 149, literal h) *"(...) es obligación de los dirigentes deportivos presentar la información que requiera el Ministerio Sectorial en el tiempo y la forma que este determine, observar la Política dictada por éste, en armonía con la normativa internacional..."*.

Mediante Acuerdo Ministerial 001 suscrito el 03 de enero de 2019, se expide las disposiciones para la Determinación y Uso de Saldos Remanentes de Recursos Transferidos por parte de esta Cartera de Estado, documento que en su artículo 4, literal a) establece: *"La Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado en el mes de enero de cada ejercicio fiscal, solicitará a las organizaciones deportivas y demás personas naturales y jurídicas que mediante oficio reporten con corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior los saldos remanentes de recursos transferidos des de esta Cartera de Estado por los siguientes conceptos:*

- *Planificación Operativa Anual de Organizaciones Deportivas*
- *Incrementos al Plan Operativo Anual de las Organizaciones Deportivas*
- *Ejecución de Proyectos de Inversión de esta Cartera de Estado"*.

Mediante Acuerdo 0627 suscrito el 24 de diciembre del 2020, se expide la Reforma al Acuerdo N° 001 del 3 de enero de 2019 con el cual se emiten las Disposiciones para la Determinación y Uso de Saldos Remanentes de Recursos Transferidos por parte de Esta Cartera de Estado.

En virtud de lo anteriormente expuesto y como requisito previo para que las Organizaciones Deportivas reciban las asignaciones presupuestarias 2021, se solicita remitir hasta el 15 de enero de 2021, el saldo presupuestario no utilizado de las transferencias realizadas por la Secretaría del Deporte, mismo que se determinará del valor existente en la cuenta bancaria de la Organización Deportiva (requisito indispensable adjuntar el estado de cuenta correspondiente con corte al 31 de diciembre del 2020), descontando los anticipos y las obligaciones pendientes de pago y/o cuentas por pagar de acuerdo al POA 2020 (SRI, IESS, Servicios Básicos, Contratos de bienes y servicios pendientes de pago, entre otros).

Dicha información deberá ser reportada en la matriz anexa, mediante oficio dirigido a la Máxima Autoridad con la firma del representante legal de la Organización Deportiva.

Es importante mencionar que se validará única y exclusivamente la información remitida en el formato establecido.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ec. Andrea Sotomayor Andrade
SECRETARIA DEL DEPORTE